



PROYECTO DE DECRETO

S 56 INI

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción III, del Apartado A, del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 2o. ...**

...

...

...

...

**A. ...**

**I. y II. ...**

**III.** Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

**IV. a VIII. ...**

**B. ...**

1



### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las Legislaturas de las entidades federativas adecuarán sus respectivas Constituciones, así como la legislación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 27 de noviembre de 2014.

**SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
Vicepresidente

**SEN. LUCERO SALDAÑA PÉREZ**  
Secretaria

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados, para los efectos constitucionales.-  
México, D. F., a 27 de noviembre de 2014.

**DR. ARTURO GARITA**  
Secretario General de Servicios Parlamentarios